



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de agosto del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2018, de fecha 21 de agosto del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Decreto Supremo N° 188-2018-EF, de fecha 20 de agosto 2018; Informe N° 038-2018-MDSJB/GPP, (20-Agost-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 064-2018-MDSJB/GAJ, (21-Agost-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 150-2018-MDSJB/GM, (21-Agost-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 038-2018-MDSJB/GPP, (20-Agost-2018), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el día 20 de agosto del presente se publicó en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 188-2018-EF, que autoriza Crédito Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que, en el anexo Decreto Supremo N° 188-2018-EF, se autoriza la transferencia de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (S/ 21'725,922.00), para la ejecución del PIP: “**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**”, con código unificado N° 2180296, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el artículo 2.1) del Decreto antes mencionado se señala el Procedimiento para la aprobación institucional “Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que, en cumplimiento a la norma antes precitada; el titular del pliego, previa aprobación del Concejo Municipal, mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados para la ejecución del PIP “**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**”, con código unificado N° 2180296, Fte. Fto. 5 Recursos Determinados, por el monto de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (S/ 21'725,922.00);

Que, a través de la Opinión Legal N° 064-2018-MDSJB/GAJ, (21-Agost-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la incorporación del referido Crédito Suplementario al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, hasta por la suma de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (S/ 21'725,922.00), para el proyecto mencionado en el considerando precedente, e inmediatamente se materialice la Resolución del Titular de la Entidad, previo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 150-2018-MDSJB/GM, (21-Agost-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, manifiesta a razón del Informe N° 038-2018-MDSJB/GPP, (20-Agost-2018), y Opinión Legal N° 064-2018-MDSJB/GAJ, (21-Agost-2018), se deberá aprobar la incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del PIP “**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**”, con código unificado, de acuerdo a lo señaladas en los considerandos precedentes; por lo que recomienda que se materialice previa dilucidación en sesión de concejo y se ratifique mediante acto resolutorio;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: “Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público”. Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del PIP "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código unificado; en conformidad al Decreto Supremo N° 188-2018-EF., para la ejecución del proyecto, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO.	PRESUPUESTO
"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	5 RECURSOS DETERMIANDOS	S/ 21'725,922.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de esta entidad, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
.....
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
.....
Gloria Villa Ouspé
Secretaria General